

121

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

**RESOLUCIÓN N.º 040 DEL 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA**

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el contrato N.º 424-2025 entre el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y CAMILO PAZ ECHAVARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 10.528.509, referente a: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR EL SERVICIO DE LITOGRAFÍA Y/O TIPOGRAFÍA PARA COPIADO, EMPASTADO ANILLADO E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO DE DOCUMENTOS Y PIEZAS GRÁFICAS REQUERIDAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA."

Que CAMILO PAZ ECHAVARRIA, quien actúa como contratista, presentó la póliza de seguros a favor del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, expedida por Compañía Seguros del Estado, con NIT.860.009.578-6, para cubrir los siguientes amparos:

PÓLIZA N° 41-46-101021652	FECHA	VALOR (\$)
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	09-06-2025 A 30-06-2026	7'948.500
CALIDAD DEL SERVICIO	09-06-2025 A 30-06-2026	7'948.500
PRESTACIONES SOCIALES	09-06-2025 A 30-12-2028	5'299.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros N° 41-46-101021652, en la que figura como tomador CAMILO PAZ ECHAVARRIA y como beneficiario o asegurado el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, por encontrarse sujeta a lo exigido en el contrato respectivo.

CÚMPLASE:

Dado en Santander de Quilichao, el 10 de junio del 2025.


DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Amparo Sarria Hoyos
Profesional Universitario O.A.J.